



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 00127-2024-MDA/CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Aucallama, 20 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2024;

VISTO:

El Formato Único de Trámite (Expediente N° 4080367) presentado por la Sra. ISIDORA RODRIGUEZ RIVERA identificado con DNI N° 32486938, el Informe N° 042-2024-MMR emitido por la Trabajadora Social, la Lic. Melissa Mendoza Ramos, el Informe N° 0228-2024-MDA-GD/SGPS emitido por el Sub Gerente de Programa Sociales, el Informe N° 01262-2024-MDA-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 229-2024-MDA-GDES/SGPS emitido por el Sub Gerente de Programas Social, el Informe Legal N° 174-2024-MDA-OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la acotada Ley, establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones exclusivas de las municipalidades distritales la de: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personal con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante **Formato Único de Trámite (Expediente N° 4080367)** de fecha 18 de setiembre de 2024, la **Sra. ISIDORA RODRIGUEZ RIVERA** identificado con DNI N° 32486938, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, **SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA SU NIETO QUIEN FALLECIO PRODUCTO DE UN ACCIDENTE EN UNA MAQUINARIA QUE SE ENCONTRABA FRENTE A SU DOMICILIO**, adjuntando en el mismo la Copia de DNI del niño (occiso), Copia del certificado de DEFUNCION.

Que, mediante Informe N° 042-2024-MMR de fecha 19 de setiembre del 2024, la Trabajadora Social, Lic. Melissa Mendoza Ramos, remite al Sub Gerente de Programa Sociales el resultado de la evaluación socioeconómica realizada al caso Social del niño Y.N.T.Ch. (5 años), teniendo como apoderada a Delia Adelina Chávez Rosales – 31 años (MADRE) y administrada solicitante Isidora Rodríguez Rivera (ABUELA PATERNA), en respuesta a su solicitud de apoyo económico para su nieto quien falleció producto de un accidente de una maquinaria que se encontraba frete a su



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

domicilio certificando su deceso con **Diagnóstico: LACERACIÓN DE MÚLTIPLES RAMAS DE LA ARTERIA ILIACA DERECHA, TRAUMATISMO PÉLVICO, TRAUMATISMO MÚLTIPLE**, ingresada por mesa de partes a nuestra Entidad mediante Expediente N° 4080367 de fecha 18 de setiembre del 2024. Que, de acuerdo, en su síntesis diagnóstica señala que la familia TORRES CHAVEZ está compuesta por 4 miembros, es una familia nuclear, el padre del niño trabaja como obrero en una granja, cuentan con vivienda propia construida con material rustico. Finalmente **recomienda acceder a la solicitud de apoyo económico** a favor de la ciudadana apoderada DELIA DELINA CHÁVEZ ROSALES, madre del niño Y.N.T.Ch. (5 años), occiso, **por el monto de S/. 1,500.00NS (MIL QUINIENTOS SOLES)**, considerando los gastos de emergencia que demandó el caso social, gastos de emergencia del Hospital de Huaral y gastos de la funeraria.

Que, mediante Informe N° 0228-2024-MDA-GD/SGPS con fecha 19 de setiembre 2024, el Sub Gerente de Programa Sociales, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe presentado por la Trabajadora Social, a través del cual solicita **EL APOYO ECONOMICO HASTA POR LA SUMA DE S/. 1500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, a favor del menor involucrado en el accidente de una maquinaria frente a su domicilio. Ante lo señalado, solicita al despacho la **COBERTURA PRESUPUESTAL CON EL APOYO ECONOMICO.**

Que, mediante Informe N° 01262-2024-MDA-OGPP de fecha 19 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Sub Gerente de Programas Sociales habiendo realizado el análisis correspondiente del Presupuesto Institucional del presente año fiscal, llegó a la conclusión de que cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** hasta por el monto de S/. 1,500.00 soles, para el **APOYO ECONOMICO A FAVOR DE LA MADRE DEL MENOR.**

Que, mediante Informes N° 229-2024-MDA-GDES/SGPS de fecha 19 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), con copia a la Gerente de Desarrollo Económico Social, a través del cual solicita **OPINION LEGAL** para la aprobación de la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico a favor de la ciudadana Delia Adelina Chávez Rosales, madre del menor fallecido.

Que, mediante Informe Legal N° 174-2024-MDA-OGAJ de fecha 19 de setiembre del 2024, el (e) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN VIABLE** para la aprobación de la **DONACIÓN de "EL APOYO ECONOMICO HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)"**. Solicitado por la Sra. ISIDORA RODRIGUEZ RIVERA identificado con DNI N° 32486938; Debiendo elevarse al Concejo Municipal a efectos de que con arreglo a sus atribuciones emitan pronunciamiento, conforme lo señala el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, Artículo 41° y el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DONACIÓN EL APOYO ECONOMICO HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)"**, a favor de la ciudadana DELIA DELINA CHÁVEZ ROSALES con DNI N° 70745975, madre del niño occiso Y.N.T.Ch. (5 años).



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Programa Sociales, Oficina General de Administración, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

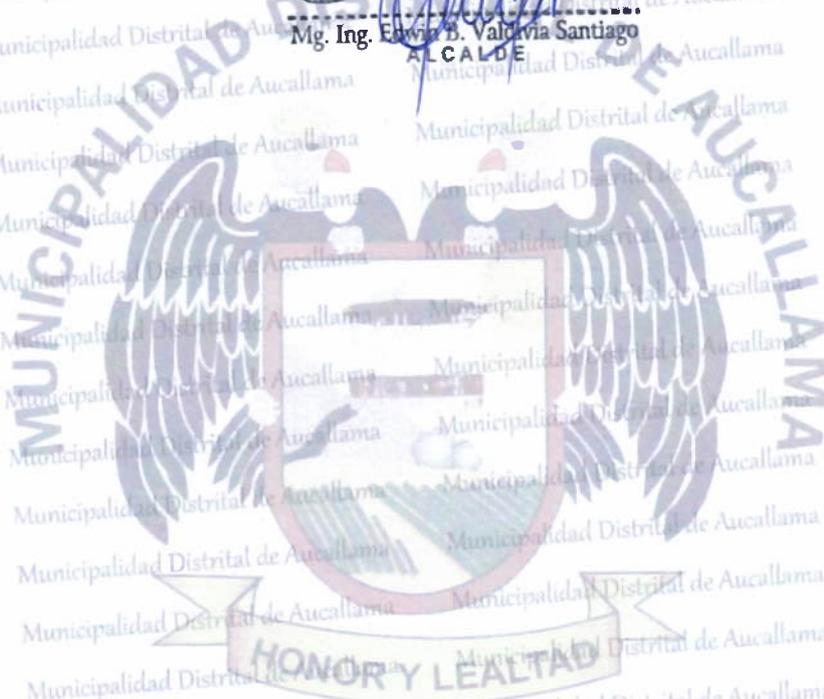
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima